MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1.964

TEMUCO, 16 MAYO 2012

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 04 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT**, **Rut N° 8.695.985-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Construcción de Placas Murales de Identificación de Calles de Varios Sectores de la Ciudad", Propuesta Pública N° 46-2012, suscrito mediante escritura privada de fecha 04 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Iván Hermosilla Hott.

2. El plazo de entrega de las placas será de 25 días corridos, contados desde la fecha del envió de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los trabajos que se han encargado la suma única y total de $5.997.600 (cinco millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos), impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/[illegible]
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Jorge Iván Hermosilla Hott
- Oficina de Partes

456275

CONSTRUCCION PLACAS MURALES DE IDENTIFICACION DE CALLES DE VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE TEMUCO

Municipalidad – Jorge Iván Hermosilla Hott

En Temuco a 4 de mayo de 2012, comparece, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad Número

tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra el señor Jorge Iván Hermosilla Hott, químico laboratorista, Cédula Nacional de Identidad Numero

con domicilio en Calle ciudad de Temuco, y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 15 de marzo de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 46-2012: " Construcción de Placas Murales de Identificación de Calles de Varios Sectores de la Ciudad".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 240 de fecha 5 de abril de 2012 la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al señor Jorge Iván Hermosilla Hott. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al señor Hermosilla Hott, quien por su parte acepta, la construcción de identificación de calles de 0.5 mm, adhesivo reflectante, para ser instaladas en calles de la ciudad de Temuco.

CUARTA

Las características, tipos, calidad, condiciones y plazos para la entrega de las placas referidas en la clausula anterior, deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica N° 46-2012: "Construcción de Placas Murales de Identificación de Calles de Varios Sectores de la Ciudad", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de Adjudicación de la Propuesta de la Comisión Evaluadora, de fecha 4 de abril de 2012.

451893

QUINTA

Las partes acuerdan para la entrega de las placas un plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra a través del Portal MercadoPúblico, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato, ni del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará al señor Hermosilla Hott, por los trabajos que se encargas será la suma única y total de $ 5.997.600.- impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste. La referida cantidad corresponde al valor total por 1.260 placas a $ 4.760.- cada una.

SEPTIMA

El pago de los bienes adquiridos se efectuará mediante un único Estado de Pago, previa presentación de la factura al Departamento de Transito de la Municipalidad de Temuco. El pago se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de las placas, por la Dirección de Tránsito, a través de un Acta de Recepción.

OCTAVA

En el evento de que se produzcan un atraso en la entrega de las señales de identificación, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria equivalente a un tres por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso y por el no cumplimiento de lo expresado en las Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases Administrativas.

NOVENA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al señor Hermosilla, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención del Estado de Pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

DECIMA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al señor Hermosilla, este hace entrega de un d Depósito a la Vista N° 0074931, del Banco Santander, por la suma de $ 299.980.-

UNDECIMA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DUODECIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.141 de fecha 9 de diciembre de 2008.

DECIMA TERCERA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA CUARTA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del señor Hermosilla, quien deberá autorizar su firma ante notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JORGE HERMOSILLA HOTT
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR JURÍDICO

El Notario que autoriza deja constancia que el presente instrumento fue redactado por los interesados.

AUTORIZO LA ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON JORGE IVÁN HERMOSILLA HOTT, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº COMO PROVEEDOR.- TEMUCO, A 10 DE MAYO DEL 2012/eba.-

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO